



## RESOLUCIÓN No.010

( 23 de enero de 2014 )

Página 1 de 2

**“Por la cual se justifica una Contratación Directa”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d), Ley 80 de 1993, , numeral 4º, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92º de la Ley 1474 de 2011, y ,**

### CONSIDERANDO:

1. La Estrategia de Gobierno en Línea ha dispuesto para todas las entidades y funcionarios del Estado. “Contribuir con la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y comunicación”. Dentro de esta estrategia , el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “ SIMÓN RODRÍGUEZ” cuenta con la página Web, como medio de interacción entre la entidad y la ciudadanía, constituyéndose en un canal permanente de comunicación y herramienta indispensable para la publicidad de las actuaciones que se adelantan en cumplimiento de sus funciones misionales.
2. Que es importante contar con el servicio de administración y Hosting del Instituto Técnico Nacional de Comercio “ Simón Rodríguez”, a fin que provea de canales de información a la comunidad en general, en donde se encuentre toda la información institucional, que permita realizar las consultas, noticias e información general, envío de solicitudes, quejas y reclamos, publicación de los contratos y boletines de prensa, a través de una eficaz administración y mantenimiento de la información para este proceso, por lo que en la actualidad se requiere continuar con el servicio de Administración y Hosting del Web.
3. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, prevee dentro de los modalidades de selección la Contratación Directa.
4. Que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender debidamente la presente contratación, correspondiente al código presupuestal No. 5315 del Rubro A-2-0-4-5-13 Mantenimiento de Software.
5. Que al contratista se le exigirá las condiciones de calidad y plazo de ejecución que se consignarán en el Contrato de Prestación de Servicios.
6. Que el plazo de ejecución será de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
7. Que por parte de la Secretaría General, se elaboraron los respectivos estudios previos que hacen parte integral de la presente Resolución.
8. Que el Ingeniero de Sistemas MAURICIO MOINA BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 94.480.270 de Buga, presentó propuesta favorable a la Institución, aparte de contar con la experiencia e idoneidad para la Administración y Hosting de la Página Web del Instituto Técnico Nacional de Comercio “ Simón Rodríguez”.

*Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995*

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



NIT 800.248.004-7

## RESOLUCIÓN No.010

( 23 de enero de 2014 )

Página 2 de 2

9. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".
10. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º Literal d).

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de Contratación Directa para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 300.18ñ.04.04.2015 cuyo objeto es la " ADMINISTRACIÓN Y HOSTING DEL SITIO WEB SITE DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ", con el Ingeniero de Sistemas MAURICIO MOLINA BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 94.480.270 de Buga.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es la suma de un MILLON CIENTTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ( \$ 1.163.780.00) .

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector